

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

- 2115** *Orden EFD/74/2024, de 30 de enero, por la que se corrigen errores en la Orden EFP/1206/2023, de 31 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, se integra en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria al personal funcionario de carrera del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, en virtud del procedimiento convocado por Resolución de 13 de enero de 2023.*

La Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, mediante Resolución de 13 de enero de 2023 («Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 20), convocó procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Por Resolución de 25 de abril de 2023, de la Consejería Educación de la citada Comunidad Autónoma («Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 11 de mayo), resuelve el procedimiento y declara el derecho a la integración de los aspirantes seleccionados en el procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Resolución de 13 de enero de 2023.

La Orden EFP/1206/2023, de 31 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, se integra en el Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria al personal funcionario de carrera del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, en virtud del procedimiento convocado por Resolución de 13 de enero de 2023, se publica el día 8 de noviembre en el «Boletín Oficial del Estado».

Advertidos errores en los listados definitivos recogidos en el anexo I de la Resolución de 25 de abril de 2023, en el que, varios candidatos ya pertenecían al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y, debiendo ser el nombramiento único para ese cuerpo, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publica la Resolución de 20 de diciembre de 2023 («Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 9 de enero de 2024), que modifica el anexo I de la citada resolución, en el sentido de excluir a los aspirantes relacionados en esta Orden, por ser ya funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Por duplicidad de nombramientos, se procede a la corrección del anexo I de la Orden EFP/1206/2023, de 31 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, se integra en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria al personal funcionario de carrera del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, seleccionados en

el procedimiento convocado por Resolución de 13 de enero de 2023, eliminando del listado los siguiente:

En la página 148424, Especialidad: 216 Operaciones y Equipos de Producción Agraria:

«Fernández Martínez, Nuria *****0503 03».

En la página 148428, Especialidad: 227 Sistemas y Aplicaciones Informáticas:

«Álvarez Martínez, Luis Manuel *****6542 03».

«Martín García, Manuel Antonio *****3531 03».

Segundo.

Todo ello sin perjuicio de su derecho a mantener las atribuciones docentes en las especialidades de las que son titulares, atendiendo al artículo 10 del Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se modifican diversos Reales Decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias.

Tercero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 30 de enero de 2024.—La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes P.D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.